ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Dirección de Seguridad Pública

RECIBIDO
27 MAY 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

G2.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4524

LA LIGUA, 27 MAY 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N°269, de fecha 10 de enero de 2025, que aprobó el programa municipal "Apoyo a la gestión Seguridad Pública 2025".
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 188, de fecha 26 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letra j), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° N°269, de fecha 10 de enero de 2025, aprobó el programa municipal "Apoyo a la gestión Seguridad Pública 2025", cuyo objetivo es garantizar la seguridad ciudadana, mediante apoyo de personal en labores propias de la dirección, por medio de medidas en el ámbito de los resguardos de las instalaciones municipales y atención de público; programa que para su correcta ejecución se ha visto en la necesidad de ser complementado.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Complemento al Programa Municipal denominado "**APOYO A LA GESTIÓN SEGURIDAD PÚBLICA 2025**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

RECIBO
28 MAY 2025
SECRETARIA
☐A.M ☐P.M

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el complemento al programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $2.339.180.- (dos millones trescientos treinta y nueve mil ciento ochenta pesos).

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Personal
- Archivo Seguridad Pública/

PPV/MIIA/vac.-

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
28 MAY 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

La Ligua, 26 de Mayo de 2025

PROGRAMA "COMPLEMENTO APOYO A LA GESTION SEGURIDAD PUBLICA 2025".

I.- INFORMACION GENERAL

Dentro del fin de nuestro Plan Comunal de Seguridad Pública, el Fin nuestro servicio público es el ***"Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad pública y la calidad de vida de las personas que habitan en la Ligua, articulando la oferta institucional, pública y privada, incorporando enfoques de género, derechos y participación",*** tarea en dedicación del personal de apoyo en materia de prevención a la vigilancia, inspección, prevención y detección de anormalidades al interior de cada recinto municipal.

Asimismo nuestro propósito establecido en el PCSP, señala que se debe propender a que los ***"Habitantes de La Ligua mejoran sus condiciones de seguridad pública y calidad de vida a través de la implementación de una estrategia de articulación intersectorial e interinstitucional de promoción de la buena convivencia, los derechos humanos, la participación y, la prevención de conductas transgresoras, violencia y actividades delictuales",*** Tarea que se desarrollan inspección, prevención y detección de anormalidades al interior de cada recinto municipal.

Que, además se hace necesario conforme a las disposiciones y resguardo de los bienes Municipales, contar con personal de servicios, orientado para la atención de público y cuidado de las dependencias municipales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

II.- OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo del programa es; *garantizar la seguridad ciudadana, mediante apoyo de personal en labores propias de la dirección, por medio de medidas en el ámbito de los resguardo de las instalaciones municipales y atención de público.*

III.- DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

El programa contempla el gasto en la contratación vía honorario de personal que se encargue de complementar la seguridad de los distintos recintos municipales y la atención de la comunidad en general; realizar actividades de apoyo a la vigilancia, inspección, prevención y detección de anormalidades al interior de cada recinto municipal. Así mismo, el personal contratado para apoyar en labores propias de seguridad en recintos Municipales

IV.- PERIDO DE EJECUCÓN:

Las actividades se desarrollarán durante el periodo comprendido entre el 01 de Mayo al 31 de Mayo 2025.

V.- PROGRAMA EJECUTADO DURANTE AÑO 2025: SI.

MODALIDAD DE CONTRATACION: prestación de servicios a honorarios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

VI.- DETALLE DEL PERSONAL A CONTRATAR:

El programa tiene un costo total de **$2.339.180.-**, que está destinado a financiar los siguientes gastos.

ITEM	VALOR POR MES	VALOR TOTAL 1 MESES
04 guardias de seguridad en dependencias Municipales	Personal por **$584.795 X 4 = $2.339.180**	**$2.339.180.-**
DETALLE CONTRATADOS:		
Teresa de Jesús Quiroga Suazo	Cedula de identidad Nacional Nro.	Sueldo mensual **$584.795.-**
Esteban Alejandro Correa Farias	Cedula de Identidad Nacional Nro.	Sueldo mensual **$584.795.-**
Diego Ignacio Campos Triviño	Cedula de Identidad Nacional Nro.	Sueldo mensual **$584.795.-**
Lennim Marcelo Saavedra Villegas	Cedula de Identidad Nacional Nro.	Sueldo mensual **$584.795.-**
	TOTAL	**$2.339.180.-**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

VII.- PROCEDIMEINTO DE GASTO:

El gasto se efectuará en general a través de la dirección de Administración y Finanzas, Según los procedimientos regulares.

VIII.- UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la dirección de seguridad ciudadana de la ilustre Municipalidad de La Ligua.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA

WILSON ASTUDILLO TAPIA
DIRECTOR DE SEGURIDA PUBLICA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- C/C personal.
- Archivo.

WAT/

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°188/2025

RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE, Director Grado 7 ° E.M.R., de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decreto Alcaldicio N° 2893, de fecha 31 de marzo del 2025, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Complemento Apoyo a la Gestión Seguridad Publica 2025, a ejecutarse desde el 01 al 31 de mayo del año en curso, por la suma total de $2.339.180.- (Dos millones trescientos treinta y nueve mil ciento ochenta pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
DIRECTOR

RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE
Director de Administración y Finanzas
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 26 de mayo del 2025.-